

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Eta 15 de Mayo de 1912.

En el Canal de la Mancha se hallan hoy las presiones más débiles, quedando un centro secundario de perturbación atmosférica en el golfo de León. Las mayores lluvias han correspondido á la mitad septentrional de España, principalmente á Galicia (Santiago, 29 m/m; Pontevedra, 16 m/m). El viento generalmente sopla de la región del Oeste con moderación y hay marejada en el Cantábrico y el Mediterráneo superior.

La temperatura máxima de ayer fué de 31 grados en Zaragoza, y la mínima de hoy ha sido de 5 grados en Ouenca.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Melilla, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Desaparecen las presiones débiles de España, pero se aproxima á Galicia una pequeña perturbación atmosférica. Es probable que el tiempo sea lluvioso en Galicia y Cantabria con vientos frescos del tercer cuadrante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del miércoles 15 de Mayo de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667^m).

Hora	Barómetro en m. y 0.07	Temperatura en °C	Humedad en %	VIENTO		Luz ó nubes en m/m	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0.07			
6	703.75	9.4	95	W.....	1=Ventolina..	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 19.4
9	703.70	9.2	100	W.....	1=Idem.....	0.5	Casi cubierto.	Idem mínima á la idem..... 8.2
12	705.44	11.9	80	W.....	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 56.1
15	705.20	15.8	52	WSW...	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 7.3
18	705.38	17.7	44	W.....	2=Idem.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas....
20	707.05	14.8	52	WNW...	4=Moderado..	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales de niños de la provincia de Logroño. (Turno restringido.)

Los señores opositores á la Escuela nacional de asistencia mixta de Zalduerna, aldea de Ezcaray, se servirán presentarse el día 27 de los corrientes, á las diez, en el aula número 1 de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta capital, para dar comienzo á los ejercicios.

Logroño, 7 de Mayo de 1912.—El Presidente del Tribunal, José García Coma.

SUBASTAS

Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 5 de Marzo próximo pasado, se saca á licitación pública la ejecución de las obras necesarias para la instalación de las Prisiones Militares, en los Almacenes de Marruecos, en las condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, y cuyo acto de subasta tendrá lugar el día 12 de Junio próximo á las once de la mañana, en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona.

También lo anunciarán en sitios visibles las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial del Ramo.

El precio que ha de servir de tipo para la subasta, será el de once mil cuatrocientos

la treinta y cinco pesetas, veinticinco céntimos (11.435,25).

Las proposiciones deberán redactarse con sujeción al unido modelo, y serán extendidas en papel sellado de una peseta, cisco undécimo.

Desde el día en que se publique este anuncio, hasta cinco días antes del en que deba tener lugar el concurso se admitirán pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieren interesarse en el servicio, en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estados Mayores de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona. También se admitirán ante la Junta especial de subastas de este Apostadero, durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquélla.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones, hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse el concurso, cuando la entrega se verifique en la Jefatura del Estado Mayor de este Apostadero.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias y á disposición del señor Ordenador del Apostadero, la cantidad de 571 pesetas, 76 céntimos en metálico ó en valores públicos admitibles por la Ley, al precio medio que éstos hayan tenido el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Duda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor.

El licitador á cuyo favor se adjudique definitivamente el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja General de Depó-

sitos ó en sus sucursales de provincias, en la forma indicada en la condición anterior, la cantidad de 1.143 pesetas 52 céntimos.

Arsenal de Cartagena, 10 de Mayo de 1912.—El Secretario, Gerardo Armijo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., piso ... derecha ó izquierda, con cédula personal de ... clase ..., número ... en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: que impuesto del edicto inserto (en la GACETA DE MADRID número ..., de tal fecha) ó (en el Diario Oficial del Ministerio de Marina número ..., de tal fecha) ó (en los Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona, números ... de tal fecha) ó (en el Ajudo en las Comandancias de Barcelona y Valencia de tal fecha), para contratar los Obrao necesarias para la instalación de las Prisiones Militares del Arsenal de Cartagena, en los almacenes de Marruecos, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con earrta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos) (todo por letra).

(Fecha y firma del proponente).

S-309

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de haber resultado desierto el anterior, se saca á nuevo concurso público, la enajenación del casco y efectos del torpedero, número 14, Barceló, en las condiciones que expresa el pliego número 2, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, y cuyo acto de concurso tendrá lugar el día 14 del mes de Junio próximo, á las once de sumañana, en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia, Barcelona y Bilbao.

También lo anunciarán en sitios visibles las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el *Diario Oficial* del Ramo.

El precio que ha de servir de tipo para la enajenación, sera de 5.400 pesetas.

Las proposiciones deberán redactarse sin sujeción á modelo, y serán extendidas en papel sellado de una peseta, clase undécima.

Desde el día que se publique este anuncio, hasta cinco días antes del en que deba tener lugar el concurso, se admitirán pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estados Mayores de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Valencia, Barcelona y Bilbao, y ante la Junta especial de subastas del Apostadero durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquélla.

Se considerará amoldado el plazo para la entrega de las proposiciones hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse el concurso, cuando la entrega se verifique en esta localidad.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias, y á disposición del señor Ordenador de este Apostadero, la cantidad de 540 pesetas en metálico ó en valores públicos, admisibles por la Ley, al precio medio que estos hayan tenido el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva, y serán retenidos por la Administración en garantía del cumplimiento del contrato, devolviéndoles á los licitadores cuyas ofertas no se hubieran admitido los suyos respectivos.

El casco del buque y efectos que con él se venden, podrán ser examinados por los que deseen hacer proposiciones, solicitando el correspondiente permiso del Excelentísimo señor General Jefe del Arsenal.

Arsenal de Cartagena, 11 de Mayo de 1912.—El Secretario, Gerardo Arriño. S—310

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Almodóvar.

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almodóvar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas caducadas, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalado al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiero la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Gonzalo García del Moral, 112,50 pesetas.
 Idefonso Cañadas, 135.
 Compañía anónima M. de Veredas, 300.
 Sociedad anónima La Fazastora, 75.
 Sociedad M. Hidráulica, 510.
 Antonio Pacheco Rodríguez, 161,25.
 Almodóvar, 2 de Mayo de 1912.—El Recaudador, Domingo Ruiz. P—1821

Agencia ejecutiva de la zona de Bilbao

D. Manuel Samperio y Gutiérrez, Agente ejecutivo de Hacienda de la provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débito de canon de minas á la Hacienda pública, correspondiente al año de 1911, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Agencia ejecutiva, en 25 de Marzo, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

D. Enrique Labajo, 69 pesetas.
 D. Juan Navariz, 177,10.
 D. José Ganguri, 207.
 Mariano Zuastegui, 158,70.
 D. Leopoldo Amayo, 41,40.
 D. Segundo Casalis, 51,50.
 D. Zeilo Aspiazua, 82,80.
 Aniceto Marín, 499,67.
 D. José Zabalturu, 27,60.
 D. Silvano Escobar, 207.
 D. Ricardo Abriga, 77,62.
 El mismo, 86,25.
 D. Pedro Goicoechea, 248,40.
 D. Casimiro Orueta, 82,80.

Y siendo desconocido para esta Agencia el domicilio de los deudores mencionados, y no constando que los mismos tengan en la localidad persona que legalmente les represente con quien en todo caso se entenderían las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, previniendo á los referidos deudores que en el término de cinco días deban presentarse en la oficina recaudatoria, Colón de Larreategui, 8, bajo, á satisfacer sus débitos.

Bilbao, 3 de Mayo de 1912.—El Agente ejecutivo, Samperio. P—1868

Agencia ejecutiva de la zona de Moncada.

D. Joaquín Román Mazparrota, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Salvador Navarro Salavert, en término municipal de Paterna, por débitos de Contribución rústica, importantes 50 pesetas 60 céntimos, más los recargos de apremio, se ha dictado, con fecha 12 de Enero próximo pasado, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á D. Salvador Navarro Salavert.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca asignada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Paterna á 17 de Abril de 1912.—El Agente, Joaquín Román.—Conforme: el Tesorero de Hacienda, Fernando Saura. V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—1717

Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca.

D. Serapio Gómez Manzanares, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Briviesca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad, persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 10 del actual, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia la siguiente

«*Providencia.*—En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, D. Do-

mingo y D.^a Tiburcia Salazar, responsables solidarios, quedan incurso en el único grado de apremio que consiste en el pago de los gastos y costas originados y justificados en el expediente, y abono de ocho pesetas de costas diarias que marca el artículo 107; entréguese la presente certificación mediante recibo al arrendatario de Contribuciones de la pro-

vincia, el cual instruirá contra citados Domingo y Tiburcia Salazar, el procedimiento de apremio, conforme á lo prevenido en el artículo 109 de la citada Instrucción.

»Burgos, 10 de Abril de 1912.—El Tesorero de Hacienda, F. Gilismol.—Hay un sello que dice: «Tesorería de Hacienda de la provincia de Burgos.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que publicado en la GACETA DE MADRID, surta los oportunos efectos. Vileña, 28 de Abril de 1912.—El Receptor auxiliar, Serapio Gómez.

P—1876

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

RELACION de los señores Médicos-Cirujanos que han obtenido patente, con el número y clase que á continuación se detallan, correspondientes á esta Capital, según el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE LA PATENTE	NÚMERO DEL CUADERNO	NÚMERO DE LA PATENTE
D. José de Bustos y Miguel.....	1. ^a	1	14
Cayo Alvarado Gómez.....	1. ^a	1	29
Agustín del Cañizo y García.....	1. ^a	1	2
Ricardo Petit Terrero.....	3. ^a	1	39
Julio Rivero Izal.....	3. ^a	1	24
José López Cabezas.....	3. ^a	1	19
Cefeino Sánchez Domínguez.....	5. ^a	1	32
José Carlos Herrera.....	5. ^a	1	31
Ramón Acedo San Matías.....	5. ^a	1	20
Ílugo Malonado Ílugo.....	5. ^a	1	6
Juan José González Peñáz.....	5. ^a	1	38
Ricardo María.....	5. ^a	1	27
Cayetano Díaz Redondo.....	5. ^a	1	28
Arturo Núñez García.....	5. ^a	1	1
Juan Manuel Martín Sánchez.....	5. ^a	1	18
Gregorio Juárez Alonso.....	5. ^a	1	3
Santiago García Martín.....	5. ^a	1	15
Manuel Mondelo Pérez.....	5. ^a	1	16
Santiago Sánchez García.....	5. ^a	1	13
Gonzalo Soler Rodríguez.....	5. ^a	1	26
J. Francisco Madruga Noreña.....	5. ^a	1	21
Eduardo Heráñez Wright.....	5. ^a	1	25
Gonzalo García Rodríguez.....	5. ^a	1	32
Tomás Sánchez Tapia.....	5. ^a	1	8
Francisco Díez Rodríguez.....	5. ^a	1	23
Mariano de la Santa Gallardo.....	5. ^a	1	34
Juan Vicente de Tapia.....	5. ^a	1	25
Primo Garrido Sánchez.....	5. ^a	1	11
Clodoaldo García Muñoz.....	5. ^a	1	41
Serafín Pierna Catalán.....	5. ^a	1	17
Fabriziano Filiberto Villalobos González.....	5. ^a	1	10
Eusebio Camarón Cacharro.....	5. ^a	1	30
Miguel Royo González.....	5. ^a	1	4
José Martín Rodríguez.....	5. ^a	1	5
Guzmán Busadoras Combaú.....	5. ^a	1	7
Andrés García Tejado.....	5. ^a	1	43
Luis Infante Ortiz.....	5. ^a	1	22
Luis Alonso Andrés.....	5. ^a	1	12
Cesimiro Población Sánchez.....	5. ^a	1	42
José Maldonado Blanco.....	5. ^a	1	40
Emilio Jaramillo Coronado.....	5. ^a	1	37
Eugenio Bellido Hernández.....	5. ^a	1	9
Ilipólito Rodríguez Pinilla.....	5. ^a	1	36
Indalecio Cuesta Martín.....	5. ^a	1	44

Salamanca, 11 de Mayo de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Emilio Coronado.

P—1911

Reconuación de Contribuciones de la zona de Estreña.

Contribución rústica. — Cuarto trimestre de 1911.

D. Vicento Mas y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones de la zona de Estreña de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda, por el concepto de rústica, y pueble arriba expresadas, se ha dictado con fecha 24 de Enero de 1912 la siguiente *Providencia desistiendo el apremio de*

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, desisto incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los fines que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorada, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
2,340	Antonio Martínez.....	Arbolejo.....	1,77	2,592	Bias Muñoz Martínez.....	Churra.....	4,14
43	Antonio Cerezo Jiménez.....	Idem.....	3,67	591	Bartolomé Gil Carovola.....	Idem.....	3,61
47	Antonio García Buedía.....	Idem.....	3,55	96	Bias Pérez Valera.....	Idem.....	3,08
48	Antonio Pérez Almagro.....	Idem.....	11,72	600	Concepción Ortega.....	Idem.....	11,83
53	Antonio Rubio.....	Idem.....	1,77	8	Cayetano Valverde.....	Idem.....	2,19
60	Antonio Copel Martínez.....	Idem.....	3,25	9	Cristóbal Herrera Celbrán.....	Idem.....	7,69
67	Antonio Vidal García.....	Idem.....	5,64	10	Cristóbal López Valverde.....	Idem.....	5,91
69	Blas Ródenas Mora.....	Idem.....	1,90	17	Dolores Molina Pillecer.....	Idem.....	4,73
75	Diego María Arcami.....	Idem.....	1,66	20	Encarnación Sabater Armero.....	Idem.....	2,37
77	Juan Martínez Alarcón.....	Idem.....	10,12	25	Encarnación Martínez García.....	Idem.....	4,62
78	Francisco García Romero.....	Idem.....	5,92	25	Francisco Peñalver Buedía.....	Idem.....	5,91
83	Francisco Pretel Coscolla.....	Idem.....	3,91	26	Francisco Muñoz Muñoz.....	Idem.....	3,58
85	Francisco Cerezo Fry.....	Idem.....	3,53	27	Francisco Alarcón.....	Idem.....	7,10
88	Francisco Hernández.....	Idem.....	3,67	28	Francisco Muñoz García.....	Idem.....	14,45
90	Francisco María Alcaraz Ruiz.....	Idem.....	1,77	32	Fernando Muñoz Muñoz.....	Idem.....	16,33
92	Froilán de San Nicolás.....	Idem.....	12,12	34	Francisco Muñoz.....	Idem.....	3,84
96	Francisco Sánchez Lozano.....	Idem.....	5,44	35	Francisco Lora Marrasa.....	Idem.....	2,37
97	Francisco Ródenas Pedaliver.....	Idem.....	8,25	37	Francisco Carricho Alarcón.....	Idem.....	3,55
98	Francisco Pérez Gálvez.....	Idem.....	3,84	37	Francisco Sánchez.....	Idem.....	2,13
406	Ginés Lucas Pardo.....	Idem.....	6,63	40	Francisco Canales Alcántara.....	Idem.....	5,03
9	Gregorio Martínez Sánchez.....	Idem.....	6,27	53	Francisco Pardo.....	Idem.....	5,33
10	Ginés Lucas García.....	Idem.....	2,96	54	Francisco Sánchez Cuevas.....	Idem.....	14,55
20	José María Alfocea.....	Idem.....	5,79	57	Fernando Pardo Muñoz.....	Idem.....	15,44
29	Juan Lozano Cerezo.....	Idem.....	1,55	59	Francisco Rabadán Hernández.....	Idem.....	2,39
31	Joaquín Perra Pellicer.....	Idem.....	1,95	60	Francisco Ferrer Botia.....	Idem.....	3,91
36	Juan Antonio Jover Mateos.....	Idem.....	7,99	62	Francisco Martínez Torresillas.....	Idem.....	5,91
38	Juan Soto Martínez.....	Idem.....	3,61	64	Francisco Alcántara López.....	Idem.....	9,22
40	Juan Martínez Lechuga.....	Idem.....	6,03	65	Francisco Laura García.....	Idem.....	2,37
41	José Martínez González.....	Idem.....	3,91	68	Francisco Navarro Martínez.....	Idem.....	5,01
42	Juan Ortiz Martínez.....	Idem.....	2,90	69	Francisco Alarcón Alcántara.....	Idem.....	4,20
45	Juan González Cerezo.....	Idem.....	5,03	70	Francisco Alarcón García.....	Idem.....	2,66
47	José María Ródenas Salvador.....	Idem.....	3,55	75	Ginés Sabater Muñoz.....	Idem.....	7,10
48	José Antonio Martínez Robles.....	Idem.....	13,49	77	Gregorio Sabater Alarcón.....	Idem.....	12,54
559	José Mateos Martínez.....	Idem.....	1,95	78	Ginés Valverde.....	Idem.....	3,31
58	José Pardo Pina.....	Idem.....	4,02	79	Ginés Rabadán Pardo.....	Idem.....	5,36
62	José Martínez Gamba.....	Idem.....	5,21	80	Ginés Pardo Muñoz.....	Idem.....	4,26
68	José Antonio Sánchez Vivanco.....	Idem.....	3,08	82	Hilario de S. Nicolás.....	Idem.....	4,14
80	María Lucas Morales.....	Idem.....	4,50	83	Isabel Valverde Muñoz.....	Idem.....	5,21
81	Miguel Ilán Ruiz Pérez.....	Idem.....	5,44	85	Isabel López Almagro.....	Idem.....	10,06
88	María Lucas García.....	Idem.....	10,66	86	Isabel Pérez.....	Idem.....	4,44
94	Pedro Hernández García.....	Idem.....	5,50	89	José Sabater Alberola.....	Idem.....	6,21
4	Pedro Antonio Hernández Pascual.....	Idem.....	2,96	92	José Ramírez Jiménez.....	Idem.....	5,03
8	Rita Campes.....	Idem.....	7,04	94	Juan Valverde Garcésán.....	Idem.....	4,14
9	Salvador Cerezo Jiménez.....	Idem.....	5,39	95	Joaquín Valverde Sánchez.....	Idem.....	11,51
10	Sebastián Ferrnández.....	Idem.....	4,73	96	José Sánchez Zamora.....	Idem.....	7,22
18	Teresa Mateos.....	Idem.....	3,41	97	José García Valverde.....	Idem.....	3,05
23	Antonio Martínez García.....	Churra.....	5,33	700	José García Sánchez.....	Idem.....	9,34
31	Antonio Valero García.....	Idem.....	8,88	1	José Alemln Rubio.....	Idem.....	5,03
33	Antonio Sánchez Abellán.....	Idem.....	8,87	2	Juana García Sánchez, viuda.....	Idem.....	6,33
36	Antonio Pardo Rex.....	Idem.....	10,66	4	José Lozano Franco.....	Idem.....	2,96
40	Antonio Bernal S. Lina.....	Idem.....	2,19	6	Juan Martínez Sánchez Glós.....	Idem.....	11,30
44	Antonio Muñoz López.....	Idem.....	16,92	13	José Valverde.....	Idem.....	6,03
46	Antonio Carrasco Martínez.....	Idem.....	4,20	14	Juan Muñoz Pujante.....	Idem.....	5,91
52	Antonio Barnabé Pardo.....	Idem.....	2,96	15	José Redondo.....	Idem.....	5,68
53	Antonio Martínez Res.....	Idem.....	8,87	17	José Valverde Sánchez.....	Idem.....	4,73
66	Antonio Sabater Romero.....	Idem.....	3,43	20	Juan Pérez García Valverde.....	Idem.....	3,32
68	Antonio Alarcón Rubio.....	Idem.....	7,21	24	Juan Ortega García.....	Idem.....	3,84
75	Andrés García Romero.....	Idem.....	4,41	25	Juan Lorenzo (a) <i>Fvañá</i>	Idem.....	3,55
76	Antonio Huertas Molina.....	Idem.....	2,66	34	José Muñoz Gandía.....	Idem.....	2,31
90	Blas Sánchez Sabater.....	Idem.....	2,37	37	José Zapata Martínez.....	Idem.....	13,68
				38	José Cundero Rabadán.....	Idem.....	7,99

Número de orden del repartimiento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
2.739	Juan Martínez Martínez.....	Churra.....	2,99	4.198	Agustina Arca Esteban.....	Tecinos.....	6,27
41	José Gómez Osate.....	Idem.....	2,43	203	Antonio González Nicolás.....	Idem.....	3,81
45	Juan Sabater Muñoz.....	Idem.....	2,97	5	Antonio Arca Ayala.....	Idem.....	10,95
48	Juan Molina Bernal.....	Idem.....	2,96	9	Antonio Tovar García.....	Idem.....	7,40
51	Juan Pedro Díaz Martínez.....	Idem.....	2,96	13	Antonio Cárcelos García.....	Idem.....	1,96
52	Juan Sánchez Bona.....	Idem.....	4,14	17	Antonio Martínez Andrés.....	Idem.....	2,13
53	José Sánchez Guillamón.....	Idem.....	7,93	25	Antonio Arca Nicolás.....	Idem.....	0,51
56	Juan José Alarcón Espliego.....	Idem.....	1,00	43	Antonio Ferrer Sánchez.....	Idem.....	2,96
62	Juan Martínez.....	Idem.....	2,13	42	Antonio García Martínez.....	Idem.....	11,01
64	José Alcántara Fuentes.....	Idem.....	5,33	52	Antonio Díaz Sánchez.....	Idem.....	4,79
66	José Muñoz Sánchez.....	Idem.....	9,40	73	Diego Sánchez Tortosa.....	Idem.....	7,69
68	José Muñoz Armero.....	Idem.....	5,99	93	Eugenio García Pérez.....	Idem.....	10,06
70	Juan Alcántara Guirao.....	Idem.....	7,99	93	Francisco Jiménez.....	Idem.....	4,79
78	José Alarcón Molero.....	Idem.....	12,12	301	Francisco Forca Zambudio.....	Idem.....	11,25
82	José Muñoz López.....	Idem.....	8,55	6	Francisco Masegual Oriva.....	Idem.....	1,77
85	Juan Muñoz López.....	Idem.....	5,54	9	Francisco Boer Bazza.....	Idem.....	7,69
87	Juan Herrero Celarain.....	Idem.....	10,84	10	Francisco Carrión.....	Idem.....	5,09
90	Joaquín López Ruiz (Viuda de).....	Idem.....	5,62	12	Francisco Martínez Pina.....	Idem.....	8,21
96	Juana Valverde López.....	Idem.....	7,40	22	Fernina Espín Guerrero.....	Idem.....	3,43
810	Juan Antonio Martínez Franco.....	Idem.....	5,44	27	Francisco Solís.....	Idem.....	1,83
11	José Hidalgo Hernández.....	Idem.....	12,25	30	Francisco Esteban Sabater.....	Idem.....	6,86
13	José García Zaragoza.....	Idem.....	3,03	33	Francisco Sánchez Hernández.....	Idem.....	3,31
16	José Capol Alba.....	Idem.....	7,81	36	Félix Sánchez Martínez.....	Idem.....	11,13
20	José García Gómez.....	Idem.....	10,06	37	Francisco Pérez Hidalgo.....	Idem.....	4,02
28	Leis García Romero.....	Idem.....	50,86	44	Francisco Molina Molina.....	Idem.....	8,31
30	María Franco.....	Idem.....	4,93	76	Isabel Martínez, viuda.....	Idem.....	6,27
32	Mariano Alarcón Romero.....	Idem.....	5,93	77	Isidro Vivanco Clementes.....	Idem.....	20,86
34	Mariano Muñoz García.....	Idem.....	5,62	79	Isabel Lucas Perceval.....	Idem.....	8,99
36	Miguel García Campomanor.....	Idem.....	4,62	82	José Ballster.....	Idem.....	3,14
37	Marcos Alarcón Sabater.....	Idem.....	9,76	84	José Muñoz Llamas.....	Idem.....	9,53
38	Manuel Muñoz Tortosa.....	Idem.....	6,92	86	José Omos.....	Idem.....	2,72
39	María Sánchez Valera.....	Idem.....	5,23	87	José Alarcón Espinosa.....	Idem.....	3,02
45	Manuel Martínez Personal.....	Idem.....	5,97	99	José Salazar.....	Idem.....	10,42
47	Mariano Valverde Sabater.....	Idem.....	6,37	99	José Guillén Pardo.....	Idem.....	2,93
53	María Ramírez Ceidrán, viuda.....	Idem.....	2,06	99	José Sánchez Fuentes.....	Idem.....	11,91
55	Miguel Sánchez Pérez.....	Idem.....	2,66	403	José Martínez Serrano.....	Idem.....	12,48
61	Marcos Alarcón Martínez.....	Idem.....	10,85	8	José Fuente Lechuga.....	Idem.....	4,50
62	María Sánchez Royz.....	Idem.....	18,53	9	Joaquín Murga.....	Idem.....	5,91
63	Manuel García Palo.....	Idem.....	4,85	14	Juan Martínez Omas.....	Idem.....	4,79
67	Miguel Botín Flores.....	Idem.....	2,97	18	José Fuentes Céspedes.....	Idem.....	5,33
71	Mateo Salazar Pérez.....	Idem.....	20,19	26	Joaquín Molina Molina.....	Idem.....	3,14
73	María de la Encarnación Pardo Muñoz.....	Idem.....	4,14	29	José Minguoz Morales.....	Idem.....	1,54
75	Pedro Navarro Molero.....	Idem.....	2,13	32	José Naran Zambudio.....	Idem.....	3,97
77	Patricio García Jiménez.....	Idem.....	5,33	35	José Arca.....	Idem.....	8,34
79	Patricio García Alarcón.....	Idem.....	2,07	38	Juan Cárcelos.....	Idem.....	5,68
80	Pedro Zapata Pérez.....	Idem.....	3,61	40	José Iniesta.....	Idem.....	1,54
83	Pedro Moreno Ortega.....	Idem.....	5,92	42	José Soler.....	Idem.....	4,20
84	Pedro José García Sanz.....	Idem.....	4,14	49	José Martínez García.....	Idem.....	3,14
88	Ramón Muñoz López.....	Idem.....	4,73	51	Juan Pérez.....	Idem.....	24,36
90	Salvador Muñoz Pujante.....	Idem.....	2,37	55	José Cárcelos.....	Idem.....	3,61
94	Salvador Valera Martínez.....	Idem.....	4,14	57	Juan Fuentes Guillén.....	Idem.....	9,82
93	Teresa Conesa, viuda.....	Idem.....	2,37	60	Juan Fuentes Melchior.....	Idem.....	3,61
902	Vicento Valverde Sánchez.....	Idem.....	5,62	66	José Martínez Zapata.....	Idem.....	6,80
3	Viuda de Miguel García Rocío.....	Idem.....	3,84	67	José García López.....	Idem.....	1,78
6	Viuda de Antonio Romero.....	Idem.....	1,66	69	José Soler Hernández.....	Idem.....	1,66
8	Viuda de José Lucas Pascual.....	Idem.....	2,54	70	José María Celarain.....	Idem.....	8,16
9	Vicenta Muñoz Fuster.....	Idem.....	2,96	73	Juan Alarcón Rodríguez.....	Idem.....	4,50
4.145	Antonio Vivanco.....	Tecinos.....	5,33	78	José Vicento Hernández.....	Idem.....	5,68
47	Antonio Abellán.....	Idem.....	6,86	81	Juan Alarcón Catalayud.....	Idem.....	6,20
49	Antonio Plaza Sánchez.....	Idem.....	5,91	87	Juan Serrano Fuentes.....	Idem.....	2,61
52	Antonio Garrigou.....	Idem.....	2,86	89	José Artjal Tovar.....	Idem.....	5,03
55	Antonio Alarcón.....	Idem.....	10,42	91	José Pérez Muñoz.....	Idem.....	3,36
56	Antonio V. rld.....	Idem.....	2,96	503	José Tovar.....	Idem.....	4,14
57	Antonio Marín (a) el Pajero.....	Idem.....	1,78	6	Juan Velasco García.....	Idem.....	5,41
60	Antonio Martínez.....	Idem.....	3,92	8	Juan Antonio Armero.....	Idem.....	10,37
68	Agustín Moreno.....	Idem.....	3,97	11	José Forca Tovar.....	Idem.....	3,61
67	Antonio Belmonte Hernández.....	Idem.....	4,14	14	Juan Alarcón Setamayor.....	Idem.....	9,24
68	Antonio G. Bego Ortiz.....	Idem.....	2,07	16	Juan Velasco Belmonte.....	Idem.....	7,40
72	Antonio Gambin.....	Idem.....	5,33	13	José María Marroquí.....	Idem.....	3,61
74	Andrés Duain.....	Idem.....	3,37	19	José Zucora Serrano.....	Idem.....	11,01
76	Antonio López Garrigou.....	Idem.....	3,37	23	José Celarain Pérez.....	Idem.....	4,20
80	Antonio García Navarro.....	Idem.....	8,91	26	José Celarain Pérez.....	Idem.....	5,50
81	Antonio Martínez Aguilar.....	Idem.....	9,46	35	José Alarcón Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	2,67
81	Antonio Gómez Reyes.....	Idem.....	1,96	44	Juan Baldomero de San Nicolás.....	Idem.....	5,91
90	Alfonso Hernández.....	Idem.....	3,02	52	Juan Martínez Soler.....	Idem.....	2,96
91	Antonio Capel López.....	Idem.....	5,09	57	José García Alarcón.....	Idem.....	2,84
93	Antonio Nicolás Cárcelos.....	Idem.....	3,55				

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	QUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	QUOTAS — Pesetas.
4.580	Juan Antonio Mompoán Victoria	Tocinos.....	8,75	4.544	Manuel Belmonte Hernández.	Tocinos.....	8,40
66	José Julián Belmonte.....	Idem.....	8,58	52	Mariano Ruiz Pérez Avilés....	Idem.....	2,66
70	José Serrano Nicolás.....	Idem.....	8,33	58	María Pardo Toledo.....	Idem.....	6,80
74	Joaquín de San Nicolás.....	Idem.....	5,03	59	Manuel Tarraga Albaladejo...	Idem.....	11,54
75	Juan José Belmonte Sánchez.	Idem.....	5,33	62	María Conesa Muñoz.....	Idem.....	11,25
79	José Montoya Muñoz.....	Idem.....	5,33	63	Manuel López Izquierdo.....	Idem.....	7,40
80	Juan Piñero Sánchez.....	Idem.....	5,03	65	Miguel Carrión Perea.....	Idem.....	7,46
84	Juan Pardo Toledo.....	Idem.....	3,79	67	Pedro Fentz.....	Idem.....	2,37
86	Juan Arquer Pérez.....	Idem.....	4,20	68	Patricio Hernández.....	Idem.....	2,13
88	José García García.....	Idem.....	5,91	70	Pedro Sánchez Pardo.....	Idem.....	2,96
93	José Madrid Navarro.....	Idem.....	9,22	77	Pedro Pérez Pérez.....	Idem.....	4,14
98	Juan Barba Sánchez.....	Idem.....	18,63	679	Pedro Zamora Serrano.....	Idem.....	16,86
99	Jesús Abellán Jiménez.....	Idem.....	8,93	82	Pedro Antonio Gálvez.....	Idem.....	8,28
600	Juan López Muola.....	Idem.....	1,90	83	Pedro Lecaral Barba.....	Idem.....	3,73
7	José Febrero Sandoval.....	Idem.....	3,08	87	Ramón Soler Olmos.....	Idem.....	7,81
14	José Serrano.....	Idem.....	8,28	88	Rafael Serrano Carrión.....	Idem.....	2,78
16	Laureano Nicolás.....	Idem.....	6,80	89	Ramón Abellán Reyes.....	Idem.....	4,14
21	María Hernández Sánchez.....	Idem.....	3,61	91	Rafael Lozano.....	Idem.....	8,25
23	Manuel Martínez Díaz.....	Idem.....	20,40	92	Rafael Velasco Belmonte.....	Idem.....	7,28
30	Mariato García.....	Idem.....	5,73	702	Serafín Velasco.....	Idem.....	1,78
31	Mariano García Martínez.....	Idem.....	4,44	6	Tomás García Belmonte.....	Idem.....	5,62
37	Mateo Hidalgo Martínez.....	Idem.....	14,54	9	Vicente Ezpiu Baschi.....	Idem.....	59,11
43	Manuel Cartel Pardo.....	Idem.....	1,66	11	Vicente Baeza Sánchez.....	Idem.....	2,66

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de ignorado domicilio.

Murcia, á 19 de Febrero de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P.—925

Contribución urbana.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente re-

caudador de Contribuciones de la novena zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores de la Hacienda, por el concepto de Urbana, y pueblo arriba expresado, se ha dictado con fecha 24 de Enero la siguiente «Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la precitada providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida instrucción, por tratarse de deudores de ignorado domicilio, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	QUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	QUOTAS — Pesetas.
2.891	Laureano Ros Ros.....	Balsicas.....	1,35	2.476	Nicasio Blaya Sánchez.....	Lobosillo.....	1,57
92	El mismo.....	Idem.....	1,35	86	Ricardo Carrillo.....	Idem.....	1,57
904	Manuel Barnuevo.....	Baños.....	1,41	47	Juan Gutiérrez Mart.....	Idem.....	1,42
17	Domingo Peñalver.....	Idem.....	19,35	56	Mariano Jódar García.....	Idem.....	1,42
24	Isidoro Sáez de Josefa.....	Idem.....	1,97	655	José Balsatobre Clemente.....	Los Mártires.....	1,41
38	Antonio Zamora Sánchez.....	Idem.....	2,60	74	José Fernández Martínez.....	Idem.....	1,57
81	Antonio Plaza Chueste.....	Cañadas.....	4,14	970	José María Vera.....	Idem.....	1,88
325	Pedro Baños Mona.....	Idem.....	1,57	98	Agustín Buendía Escudero.....	Sucina.....	2,08
26	José María Dolores y Eusebio Baños.....	Corvera.....	2,33	4.000	Jerónimo Barnabé Sánchez.....	Idem.....	2,33
37	Manuel Barrancos López.....	Idem.....	1,57	40	Enrique Guillamor.....	Idem.....	52,25
35	Concepción Moreno.....	Idem.....	1,56	44	Herederos de Mariano Molina.....	Idem.....	8,31
89	Dolores Torres.....	Idem.....	3,87	67	Claudio López Hurtado.....	Idem.....	4,67
2.056	Dolores Egoa Martínez.....	Gea.....	1,42	88	Pedro Navarro Triviño.....	Idem.....	2,33
85	Julio Perona Baeza.....	Idem.....	2,33	73	Dolores Sánchez Alcaraz.....	Idem.....	1,57
33	Dolores Belmonte.....	Aviléses.....	1,41	200	Ascensión Cañadas.....	Valladolides.....	3,12
54	Cayetano García.....	Idem.....	1,41	1	Pedro Clemente Pérez.....	Idem.....	1,77
70	Alfonso García Castejón.....	Idem.....	1,57	14	María García García.....	Idem.....	1,88
91	Ginés Moroño Reina.....	Idem.....	1,97	62	Concepción Morales.....	Idem.....	1,99
415	Evaristo Peñafal.....	Idem.....	1,77	92	Pedro Ros Ruiz.....	Idem.....	1,57
31	Ramón Sánchez Carvajal.....	Idem.....	1,41	323	Juan Soto Barrancos.....	Carrascoy.....	1,57
				24	José Sánchez Nicolás.....	Idem.....	1,88

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, o extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de ignorado domicilio.

Murcia, á 19 de Febrero de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P—926

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ocaña.

Débito por Contribución rústica y urbana. Varios años.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. Damián González sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Mayo de 1912, y hora de las diez, en la calle de Santo Domingo, 5, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón, y en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco á D. Luis Guíjarro, como acreedor hipotecario, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ocaña, 25 de Abril de 1912.—El Recaudador, José M. Zavala. P—1838

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Toledo.

Varios años.—Urbana.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Eduardo Fotloplaci, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Eduardo Fotloplaci sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Mayo de 1912, y hora de las diez, en la calle del Refugio, número 19, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por conducto del *Boletín*

Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advertido para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa sita en esta capital y su calle Bajada del Colegio de Infantes, número 16, ignorándose sus límites y la superficie; capitalizada en 7.500 pesetas; valorada en 7.500 pesetas;

2.ª Que los acreedores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la masa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Toledo, á 24 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—1834

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.

D. Juan José Ventura y Bonastre, Agente Recaudador de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Vaello Zaragoza, por débitos del citado concepto, correspondientes á los ejercicios y años ordinarios de 1894-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99, 99-000, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911 y primer trimestre de 1912, con fecha 1.º del mes actual se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Declarado incurso en el segundo grado de apremio, de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el deudor que comprende la certificación que encabeza este expediente, concédasele un plazo de veinticuatro horas, para que pueda satisfacer sus débitos.

«Notifíquese esta providencia, advirtiéndose que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Demostración del débito.

Importan las cuotas, 266,17 pesetas.
Idem los recargos de apremio, 39,93.
Idem las costas y gastos, 28.
Total, 334,10 pesetas.

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, cumpliendo lo preceptuado en la vigente Instrucción de apremios, publíquese y fíjese el presente anuncio en el sitio de costumbre de esta ciudad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 20 de Abril de 1912.—Juan José Ventura. P—1748

Contribución rústica.

D. Juan José Ventura y Bonastre, Agente recaudador de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Vaello González, por débitos del citado concepto, correspondientes á los años de 1910, 1911 y primer trimestre de 1912, con fecha primero del mes actual, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Declarado incurso en el segundo grado de apremio, de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el deudor que comprende la certificación que encabeza este expediente, concédasele un plazo de veinticuatro horas, para que pueda satisfacer sus débitos.

«Notifíquese esta providencia, advirtiéndose que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Demostración del débito.

Importan las cuotas, 57,88 pesetas.
Idem los recargos de apremio, 8,65.
Idem las costas y gastos, 6,50.
Total, 72,83.

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, cumpliendo lo preceptuado en la vigente Instrucción de apremios, publíquese y fíjese el presente anuncio en el sitio de costumbre de esta ciudad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 20 de Abril de 1912.—Juan José Ventura. P—1749

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Ramón Estellés San Pedro, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Cabrera Torres, en término municipal de Masarrochos, por débitos de Contribución rústica, importantes 394 pesetas ocho céntimos, más los recargos de apremio, se ha dictado, con fecha 29 de Febrero último, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á D. José Cabrera Torres.

«Notifíquese esta providencia á dicho

deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca designada.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Marcada á 25 de Abril de 1912.—El Agente, Ramón Estallós.—Conforme: el Tesorero de Hacienda, Fernando Saura. V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P.—1843

ANUNCIOS OFICIALES

La Papelera Española.
(COMPANÍA ANÓNIMA). — BILBAO.

Situación en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Instalaciones de Fábricas y Talleres.....	14.161.930,36
Maquinaria de ídem ídem.....	15.039.681,12
Viviendas, terrenos y saldos.....	632.810,47
Aportaciones.....	1.392.000,00
Gastos de establecimiento.....	1,00
Quobranto de Emisión Obligaciones.....	640.000,00
Cajas y Bancos.....	133.441,13
Efectos á realizar.....	714.104,18
Cuentas corrientes.....	1.073.829,34
Existencias.....	7.473.531,01
Dividendo activo.....	500.000,00
Diversos.....	43.039,37
Depósitos.....	1.050.000,00
TOTAL.....	42.904.417,98

PASIVO	
Capital.....	20.000.000,00
Obligaciones hipotecarias.....	15.656.000,00
Fondo de reserva.....	609.049,66
Amortización de maquinaria en 1910 y 1911 en Fábricas y Talleres.....	1.161.991,70
Intereses de obligaciones.....	184.417,09
Banqueros.....	2.181.515,77
Efectos á pagar.....	243.473,25
Suministradores.....	292.638,37
Cambios á pagar.....	7.909,91
Remanente de 1910 y pérdidas y ganancias.....	1.517.422,23
Depositantes.....	1.050.000,00
TOTAL.....	42.904.417,98

Bilbao, 11 de Mayo de 1912.—El Director general, Nicolás María de Urgoiti. X—1123

Fábrica de Electricidad del Pacífico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el 17 de Junio próximo, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

Memoria y balance del año 1911. Madrid, 14 de Mayo de 1912.—El Administrador gerente, Faustino Silveira. X—1125

Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera»

Balanco de situación en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Propiedades é instalaciones.....	56.654.718,47
Tercera batería de hornos de cok.....	555.362,16
Almacenes.....	5.107.891,01
Construcciones y obras de calderería.....	892.238,91
Cuentas de fabricación.....	10.403,96
Depósitos en garantía.....	131.102,15
Participaciones en otras empresas.....	1.000.192,49
Caja y Bancos.....	281.032,41
Efectos á cobrar.....	218.402,05
Cuentas corrientes y diversas.....	717.594,12
Gastos de transformación y omisión de obligaciones.....	1.732.099,06
Cuentas á amortizar y otros.....	228.377,13
Pérdidas y ganancias.....	4.953.992,77
TOTAL.....	71.883.406,72

PASIVO	
Capital.....	48.000.000,00
Obligaciones.....	18.301.000,00
Obligacionistas.....	1.594.830,23
Sociedad de Carbonización.....	617.967,38
Instituciones patronales.....	307.911,46
Urquijo y Compañía.....	1.580.119,75
Cuentas con interés.....	70.050,34
Beneficios en el ejercicio de 1911.....	811.527,56
TOTAL.....	71.883.406,72

X—1124

Compañía Minero Metalúrgica Anglo-española.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en vista de lo que previene el artículo 14 de los Estatutos sociales, la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1911, se celebrará en el domicilio social, Barquillo, 4 y 6, el 5 de Junio próximo, á las cuatro de la tarde.

La Junta general tratará de los asuntos señalados en la Orden del día y de los demás que hubiesen propuesto uno ó más Accionistas, conforme al artículo 15 de los precitados Estatutos. Dicha Orden del día se fijará en las oficinas de la Compañía, Barquillo, 4 y 6, veinticuatro horas antes de la celebración de la Junta.

Para tener derecho de asistencia, se necesita depositar en las oficinas de la Compañía, con quince días de anticipación á la celebración de la Junta, las acciones ó los resguardos de depósito de las mismas, pudiendo presentar también dichas acciones ó resguardos en casa de los señores Etlinger y C.º, Londres E. C. Finsbury Court, Finsbury Pavement. Los señores Accionistas que hayan adquirido su derecho de asistencia, podrán delegar su representación en otro señor Accionista, dando cuenta de ello por escrito, al Presidente de la Compañía.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—Compañía Minero Metalúrgica Anglo-española, El Presidente, M. Fahndrich. X—1122

Sociedad anónima Luz Moore Artigas.

Se convoca á los accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará á las dieciséis del 31 corriente en el domicilio social, Arenal, 12, á fin de fijar la duración del primer año social.

Se convoca igualmente á Junta general ordinaria el citado día, á las diecisiete, en el mismo local.

Para asistir á cualquiera de estas Juntas será preciso depositar las acciones en dicho domicilio social, con arreglo á lo dispuesto en los Estatutos.

Madrid, 15 de Mayo de 1912.—El Secretario general, Miguel Ochoa. X—1121

Bodegas Franco Españolas.

LOGROÑO

Balanco definitivo al 30 de Junio de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	5.046,16
Mercaderías.....	1.045.992,20
Efectos á cobrar.....	131.361,29
Edificios.....	314.610,50
Fincas.....	62.000,00
Material fijo y Marcas.....	184.205,51
Gastos constitución Sociedad.....	9.598,80
Instalación Vivero.....	3.618,64
Propaganda.....	5.859,75
Cultivos.....	3.250,00
Material móvil.....	31.702,22
Material Sucursal Bilbao.....	3.372,70
Cuentas corrientes deudoras.....	329.762,00
TOTAL.....	2.135.379,77

PASIVO	
Capital.....	1.500.000,00
Fondo de reserva.....	114.322,18
Accionistas.....	82.627,32
Efectos á pagar.....	33.325,72
Cuentas corrientes acreedoras.....	403.769,56
Gastos generales, gratificaciones acordadas por la Junta general.....	1.334,99
TOTAL.....	2.135.379,77

X—1127

Compañía anónima de Construcciones é Instalaciones Electro-mecánicas.

(ANTIGUA AHLEMEYER)

En liquidación.

A todos los accionistas de esta Sociedad que todavía no hayan canjeado sus acciones, se les suplica que, con el fin de facilitar la terminación de la liquidación, procedan á entregar sus antiguas acciones de Ahlemeyer en el Banco de Vizcaya, en Bilbao, donde se las entregarán las acciones de la Unión Eléctrica de Cartagena y el dividendo de 14 pesetas en metálico.

Bilbao, 8 de Mayo de 1912.—El Presidente de la Comisión liquidadora, Gabriel María de Ibarra. X—1128

MADRID.—EST. TR. «SUCCESORES DE RIVADENEYRA» Paseo de San Vicente, núm. 20.